

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-F-IE-111-2023
(Indemnización Ecológica)

Por la cual se otorga permiso de indemnización ecológica Categoría 1, para la tala de un (1) árbol de calabazo y 0.0413 ha de gramínea para la construcción del proyecto denominado, “**TALLER DE MECANICA**”, ubicada en el corregimiento de Sn Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, cuyos promotores son **JINHUI ZHONG** y **JINYANG ZHONG**.

El suscrito Director Regional encargado de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-008-2022**, de 28 de enero de 2022, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**TALLER DE MECANICA**”, cuyos promotores son los señores **JINHUI ZHONG** y **JINYANG ZHONG**.

Que mediante Nota S/N el día 03 de agosto de 2023, los señores **JINHUI ZHONG**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad con cedula No. N-21-812 y el señor **JINYANG ZHONG**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad con carnet de residente permanente No. E-8-87560, presentaron ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente solicitud de inspección para el pago de indemnización ecológica para la de la cobertura vegetal en el sitio donde se desarrollará el proyecto.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales y se establece que toda la normativa vigente en la República de Panamá relativa al ambiente donde se diga Autoridad Nacional del Ambiente se entenderá Ministerio de Ambiente

Que la Resolución **AG-0235-2003** del doce (12) de junio del dos mil tres (2003), en su artículo primero define indemnización ecológica como “Un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.

Que el artículo 70 de la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 dispone:


“Artículo 70. Todo proyecto de desarrollo, de obras o actividades humanas, que impliquen la tala de árboles o bosques naturales que pertenezcan al Patrimonio Forestal del estado, deberán contar con el respectivo permiso de tala, autorizado por el INRENARE. Cuando la tala tenga efectos sobre áreas silvestres protegidas o áreas urbanas o ejidales, las solicitudes se acogerán a lo dispuesto en las normas legales específicas que rigen sobre dichas áreas”

Que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección **No.047-2023**, elaborado el 30 de agosto de 2023, por funcionarios de la Sección Forestal de esta Dirección Regional, se observó que se afectará una superficie de 0.0413 ha de gramíneas y la tala de un árbol de calabazo en concepto de indemnización ecológica, aprobada por medio de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-008-2022**, de 28 de enero de 2022.

Que a continuación se detalla los diferentes tipos de vegetación, ubicado en el corregimiento de San Francisco, Vía Israel y calle Los Fundadores, distrito y provincia de Panamá, que componen el área del proyecto.

TABLA 1.

TIPO DE VEGETACIÓN	Superficie (Ha)	Costo por Ha (Resol. AG-0235)	Monto a Cancelar (B./.)
Gramíneas	0.0413	500.00	20.65
Árbol	1	5.00	5.00
Total			25.65

Coordenadas del Proyecto:

No.	Norte	Este
1	994277.0000	665051.9954
2	994296.0000	665051.0312
3	994295.7780	665029.6228
4	994276.8727	665029.89283

Que a través del referido Informe Técnico No. 047-2023, elaborado el 30 de agosto de 2023, se recomienda otorgar permiso de Indemnización Ecológica, solicitado por los señores **JINHUI ZHONG** y **JINYANG ZHONG**, donde solicitan inspección para el pago de indemnización ecológica para la remoción de la cobertura vegetal en el sitio donde se desarrollará el proyecto

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR permiso para la remoción de la cobertura vegetal a los señores **JINHUI ZHONG** y **JINYANG ZHONG** aprobada mediante la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-008-2022** de 28 de enero de 2022, desglosado de la siguiente manera:

- Por la tala de árbol de calabazo deberá pagar la suma de **CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.5.00)** a razón de B/.5.00 cada árbol.
- Por la eliminación de 0.0413 ha de gramíneas deberá pagar la suma de **VEINTE BALBOAS CON 65/100 (B//20.65)**

SEGUNDO: ORDENAR a los señores **JINHUI ZHONG** y **JINYANG ZHONG**, al pago total de **VENTICINCO BALBOAS CON 60/100 (B/.25.60)**, en concepto de indemnización ecológica en un término de treinta (30) días calendarios.

TERCERO: ADVERTIR a los señores **JINHUI ZHONG** y **JINYANG ZHONG**, que deberá cumplir con la presente Resolución previo inicio de la ejecución del proyecto.

CUARTO: ADVERTIR a los señores **JINHUI ZHONG** y **JINYANG ZHONG**, que ésta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las demás normas legales y reglamentarias, aplicables a la actividad correspondiente.

QUINTO: NOTIFICAR a los señores **JINHUI ZHONG** y **JINYANG ZHONG**, el contenido de esta Resolución.

SEXTO: ADVERTIR a los señores **JINHUI ZHONG** y **JINYANG ZHONG**, que esta Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

SÉPTIMO: ADVERTIR a los señores JINHUI ZHONG y JINYANG ZHONG, que contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en ciudad de Panamá, a los seis (6) días de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCOS F. RUEDA MANZANO
Director Regional encargado

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
Hoy, 13 de 9 de 2023 siendo las
2:51 de la tarde Notifiqué
personalmente a Jinhuai Zhong
de la presente Resolución
Notificado Jinhuai Zhong Quien Notifica
Notificado E-8-8956 Cédula 3-111-290